



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CORDOBA, 29 MAY 2017

VISTO:

El Expediente 20380/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente docente nacional de posgrado, del Arquitecto Raúl Eduardo Fernández, DNI11.133.990, CUIT N° 20-11133990-3, los días 4-5-6 de mayo de 2017 para el dictado del módulo "Las Políticas y Programas Nacionales de Vivienda" en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional con una carga horaria de 15 horas, por la suma de \$ 7.800.

Que cuenta con la autorización de la Directora de la Escuela de Graduados Dra. María Cecilia Marengo. Como así también del Informe de Factibilidad Presupuestaria, encuadrándose lo solicitado en las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el Arq. Fernández y declarar de legítimo abono la suma adeudada de acuerdo a la Ord. HCS N° 5/95.

Que el monto de la presente erogación será imputado exclusivamente y por el ejercicio 2017 a los Recursos Propios de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional.

Por ello,

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el Arq. Raúl Eduardo Fernández y declarar de legítimo abono lo adeudado por la suma de \$7.800 (Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS) disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95 y por vía de excepción.



Reforma
1918 - 2018



faud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2391 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO 2º: Autorizar el pago de los pasajes y alojamiento que ha demandado la visita del Profesor Fernández, invitado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente y por el ejercicio 2017 a los recursos propios de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional.

ARTICULO 4º: Pase al Area Económica de la Escuela de Graduados a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º: Notifíquese fehacientemente a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

ARTICULO 6º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

Arq. MARCOS ORLANDO ARBITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

590- /2017.

cas